



0656

*Presidencia de la Nación*

*Comité Federal de Radiodifusión*

BUENOS AIRES, 18 MAY 2001

VISTO el expediente N°1382-COMFER/86 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°764-COMFER/86, se autorizó al Gobierno de la provincia de SAN LUIS, a instalar y poner en funcionamiento estaciones repetidoras de LV90 TV CANAL 13 de la ciudad de SAN LUIS, en las localidades de JUSTO DARACT y SOVEN, ambas de la mencionada provincia.

Que a través de la presentación registrada bajo la Actuación N°14498-COMFER/88 a fojas 23, la Dirección Provincial de Comunicaciones y Transportes de la provincia de SAN LUIS, desiste de la repetidora prevista para JUSTO DARACT.

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección General Asuntos Jurídicos y Licencias, ha emitido el correspondiente dictamen.

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Normativa, ha intervenido en lo que hace a su competencia.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 95, inciso a) y en el uso de las facultades conferidas por el artículo 98 apartado a), inciso 2) de la Ley de Radiodifusión N°22.285 y artículo 1° del Decreto

*[Handwritten signature and initials]*  
MK  
22



*Presidencia de la Nación*

*Comité Federal de Radiodifusión*

N°98 del 21 de diciembre de 1.999.

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la instalación de la estación repetidora en la localidad de JUSTO DARACT, provincia de SAN LUIS autorizada mediante Resolución N°764-COMFER/86, a solicitud de la Dirección Provincial de Comunicaciones y Transportes de dicha provincia, manteniendo en vigencia la estación repetidora para la localidad de SOVEN, autorizada por la mencionada Resolución.

ARTICULO 2°.- Notifíquese a la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, para que cancele la reserva del canal 63, Categoría "C", efectuada por INFORMES N°98 DGOyC/GE de fecha 17 de Abril 1986 y N°183 DGOyC/GE de fecha 24 de Septiembre de 1987.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido ARCHÍVESE (PERMANENTE).

8

*Handwritten signatures and initials:*  
Lemus  
Lx  
MK  
F

*Handwritten signature of Dr. Gustavo F. Lopez*  
Dr. GUSTAVO F. LOPEZ  
INTERVENTOR  
COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSION

0656

RESOLUCIÓN N° COMFER/01  
EXPEDIENTE N°1382 COMFER/86